



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"**

ORDENANZA N°: 7098 Corrientes, **21 OCT 2021**

VISTO:

La redefinición de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) del concepto de bibliotecas y la necesidad de retomar estos espacios del municipio, Y;

CONSIDERANDO:

Que, buscamos generar la construcción y apropiación, de la biblioteca, como espacios culturales de los habitantes de la Ciudad, para que los ciudadanos se identifiquen y apropien de la biblioteca, aprovechando un espacio físico se pretende crear un espacio de socialización cultural, de sensibilización literaria y de encuentro con nuestra cultura y con otras culturas para poder imaginar un futuro mejor para nuestras comunidades.

Ses

Que, creemos que el fortalecimiento de cultura es fundamental para el fortalecimiento de la democracia, entendida como modo de vida de una sociedad toda y no solamente como un sistema político.

[Handwritten signature]

Que, entendemos que el progreso social requiere de actores sociales y nuestras comunidades contamos con el potencial humano, niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, en los que podemos generar un mayor afecto por los libros y su lectura, por el nivel cultural que obtiene una comunidad y las potencialidades necesarias para esta sociedad que se pueden desarrollar con la biblioteca, por lo cual debemos buscar los medios necesarios para contrarrestar estas problemáticas sociales que vivimos y esta sería una de las formas más dignas de afrontar dichos fenómenos, pues a través de talleres lúdicos, literarios y audiovisuales, se pueden crear otros hábitos, otros pensamientos y otros intereses futuros para los niños y jóvenes.

Que, el objetivo principal de la presente es hacer de las bibliotecas de la Ciudad verdaderos espacios de recreación para los vecinos, generando diversas actividades culturales.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..2//

Corrientes, 21 OCT 2021

ORDENANZA N°: 7098

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Programa de Encuentros dentro de Las Bibliotecas Municipales"

ARTÍCULO.-1°: ESTABLECE que las Bibliotecas Municipales pasen a partir de la presente a ser Puntos de Encuentro de los distintos barrios.

ARTÍCULO.-2°: ENTIÉNDASE a los fines de la presente Ordenanza que Punto de Encuentro es la posibilidad de usar el espacio físico de las bibliotecas a fin de realizar diferentes actividades culturales en las mismas.

ARTÍCULO.-3°: ENTIÉNDASE como actividades culturales a las que se refiere el artículo anterior como: Exposiciones: Pintura, Escultura, Fotografía, Paneles didácticos, Materiales diversos (etnología, arqueología, etc.), Trabajos escolares (dibujo, collage, pintura, etc.). Cursos: Cursos, Cursillos, Seminarios, Jornadas, Talleres sin vinculación con la biblioteca. Artes escénicas y audiovisuales: Teatro, Proyección cine adultos, Proyección-cine infantil/Juvenil, Cine fórum, Audición de música (grabada), Concierto, Danza/Mimo. Conferencias: Conferencias, Mesa redonda. Celebraciones especiales: Día de la Mujer, Personas mayores, Fiestas del Municipio, Homenajes.

ARTÍCULO.-4°: ESTABLECE el carácter de meramente enunciativa a la enumeración del artículo 3°.

ARTÍCULO.-5°: FACULTA a la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a fin de que celebre los convenios con las diferentes instituciones públicas o privadas vinculadas a la cultura a fin



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
RADAS	5 OCT	2021
SALIDAS		

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"**

..3//

Corrientes, 21 OCT 2021

ORDENANZA N°: 7098

de realizar actividades culturales y fomentar las mismas en las distintas bibliotecas municipales.

ARTÍCULO.-6°: CAPACÍTESE al personal de las Bibliotecas Municipales a fin de que fomenten la integración del barrio a la biblioteca y el aprovechamiento de las actividades que allí se realizan.

ARTÍCULO.-7°: ESTABLECE que las actividades comprenderán el aprovechamiento del espacio físico de las bibliotecas como también el espacio público circundante a la misma.

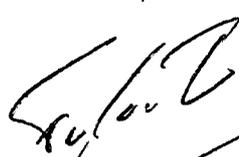
ARTÍCULO.-8°: DETERMINA que las actividades que se lleven a cabo dentro del marco del presente programa, estén previstas actividades inclusivas para personas con discapacidad.

ARTÍCULO.-9: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

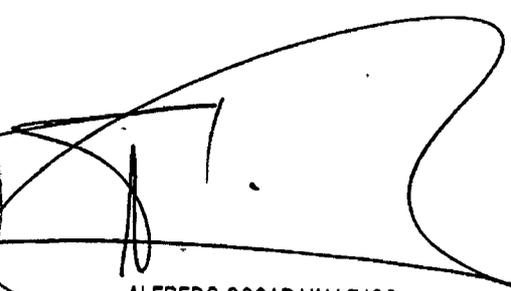
ARTÍCULO.-10: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO.-11: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y
DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”

ORDENANZA N° 7098 Corrientes, **21 OCT 2021**

VISTO: LA ORDENANZA N° 7098 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 21-10-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 4052 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 10-10-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes